



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2012-00263-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ELVIRA ROSA VEGA LÓPEZ

De conformidad con el artículo 448 del Código General Del Proceso, señálese fecha para la diligencia de remate del bien embargado y avaluado en el presente proceso.

Se trata de un vehículo automotor marca: RENAULT, modelo: 2008, color: AMARILLO LIMA, línea SIMBOL CITIUS, servicio: PUBLICO, motor #: A712Q041261, chasis #: 9FBLB0LCD8M002340, distinguido con las placas: UWR 253. Avaluado en la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. (\$ 14.800.000.oo).

Para esta diligencia fíjese la fecha del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 am.). La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, PROCESO: 20001-4003-002-2012-00263-00, a nombre de este Juzgado.

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993, publíquese en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO). El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Adicionalmente, la diligencia de remate también se podrá publicitar en redes sociales de comunicación como Twitter, Instagram y/o Facebook, que sean de titularidad de la parte demandante o de medios reconocidos de información, pero en todo caso se deberá hacer la publicación anterior y acreditar tal circunstancia oportunamente al despacho.

La diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES expedido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, el cual podrá ser consultado en el link de avisos 2020 del sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida y adicionalmente se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso.

El señor secuestre ADIN MONTAÑO OSPINO, mostrará el bien objeto de remate y podrá ser ubicado en la manzana 17 casa 16 Villa Miriam de la ciudad de Valledupar - Cesar, teléfono celular # 3145347619.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ff8f77a9fc36fc08aed4e4325573507108daedb5101848c246ca21d9b041059

Documento generado en 12/08/2021 02:53:11 P.M

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesofudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>